

Política de no discriminación

Atención en igualdad de condiciones

Fortius Inmuebles, nombre comercial de Moisés Núñez Tonalá, ofrece sus servicios sin negar, restringir o condicionar la atención por origen étnico o nacional, color de piel, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

Esta política se aplica a la información publicada, las consultas, la atención por medios digitales, la coordinación de visitas, la recepción de propuestas y los servicios de intermediación. También orienta el trato entre clientes, asesores y colaboradores.

Criterios relacionados con la operación

La revisión de identidad, representación, capacidad de pago o procedencia de recursos debe responder a requisitos legales o a condiciones objetivas de la operación, aplicarse de manera proporcional y no utilizarse como pretexto para discriminar. Los límites legales para adquirir determinados inmuebles deben explicarse conforme a la norma aplicable.

Fortius no aceptará instrucciones de propietarios, compradores o colaboradores que impliquen excluir personas por motivos discriminatorios. La seguridad de las visitas se organizará mediante medidas objetivas y comunes, sin presumir riesgos por características personales.

Cuando una persona requiera un ajuste de comunicación o accesibilidad para recibir atención, podrá solicitarlo al contacto indicado. Se revisarán alternativas adecuadas a sus necesidades y al inmueble, sin imponer cargos adicionales por el ajuste de atención.

Reportar una situación

Las consultas o reportes pueden dirigirse a tonala.mn@gmail.com, a la atención de Moisés Núñez Tonalá. Para localizar los hechos, indica el medio de contacto, fecha, inmueble o servicio relacionado y una descripción de lo ocurrido. Adjunta únicamente la información necesaria.

El reporte será revisado para aclarar lo ocurrido y adoptar las medidas que correspondan. Presentarlo no condiciona el acceso al servicio ni implica renunciar a reclamaciones ante Profeco, CONAPRED u otras autoridades competentes.

Fundamento

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos 1 y 9; Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 58; NOM-247-SE-2021, numeral 4.7, en las operaciones comprendidas en su campo de aplicación.